



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 104 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 24 de julio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 058-2020-MDSJB/GPP; Informe N°047- 2020-MDSJB/GSM; Informe N° 052-2020-MDSJB/GM/GSM/SGTC, el Subgerente de Transporte y Comercio remite el Plan denominado: "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y FISCALIZACIÓN AL TRANSPORTE MENOR Y PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA" ,y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el parque automotor en el Distrito de San Juan Bautista ha crecido de tal manera que a la fecha vienen operando un gran número de unidades que prestan el servicio de motaxi agrupados en diferentes empresas, del mismo modo se cuenta con moto taxi que son en su mayoría los que usan las vías de la ciudad. Este crecimiento del parque automotor viene haciendo que se produzcan constantes faltas de los conductores en desmedro de los peatones y de las normas que rigen el reglamento de tránsito, es función de la municipal para poder evitar los problemas que vienen sucediendo en la zona de intervención así también en el tema de comercio se encuentra temas polémicas que vulneran la salud pública de los consumidores o usuarios como tales los hospedajes, hoteles, restaurantes, pollerías, y otros establecimientos comerciales dedicados a la prestación de servicios y venta de alimentos de consumo humano para lo cual; conforme menciona en el ROF Y MOF de la institución, la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; elaboró el siguiente plan de trabajo para implementar con los INSPECTORES DE TRANSPORTE MUNICIPALES .

Que, con Informe N° 058-2020-MDSJB/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Presupuesto indica que los gastos serán financiados con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, afecto a la Meta 010 DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES, según los ingresos recaudados por este concepto, y si el plan de trabajo no se cumple a cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos , será responsabilidad de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio.

Que, mediante Informe N° 047-2020-MDSJB/GSM, la Gerenta de Servicios Municipales solicita la evaluación y aprobación del plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y FISCALIZACIÓN AL TRANSPORTE MENOR Y PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA"

Que, con Informe N° 052-2020-MDSB/GM/GSM/SGTC , el Subgerente de Transporte y Comercio solicita la evaluación y aprobación del plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y FISCALIZACIÓN AL TRANSPORTE MENOR Y

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

S.E.T.C.



24 JUL 2020



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y FISCALIZACIÓN AL TRANSPORTE MENOR Y PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA", por el importe de S/26,550.00 soles (VeintiSeis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles); para su correspondiente ejecución, será afectado a la Meta 010 DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que realice los gastos y Servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad de la Subgerencia de Transporte y Comercio, de la misma manera la subgerencia antes mencionada debe informar mensualmente a la Gerencia de Servicios Municipales sobre los ingresos y gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerente de Transporte y Comercio, Gerencia de Servicios Municipales y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE .


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

 CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
 Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.